Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1040/17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/17 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG FINANCE LP" ID N° 335.112.

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas del 16 de noviembre de 2017; el Informe de Evaluación del 29 de noviembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 369/17 del 29 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/ 1026/2017 del 04 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 377/17 del 06 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura, ha presentado oferta la firma BLOOMBERG FINANCE LP;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 11/2017 para la "Contratación del Servicio Bloomberg Finance LP" ID N° 335.112, a la firma BLOOMBERG FINANCE LP, por un monto total de Dólares de los Estados Unidos de América veinticinco mil seiscientos ochenta (USD 25.680), Impuestos no incluidos;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria N° 255/2017 del 17 de agosto de 2017 del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2018 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) certifican que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se adjunta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el pliego de bases y condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar Contratación por Excepción N° 11/2017 para la "Contratación del Servicio Bloomberg Finance LP" ID N° 335.112, a la firma BLOOMBERG FINANCE LP, por un monto total de Dólares de los Estados Unidos de América veinticinco mil seiscientos ochenta (USD 25.680), Impuestos no incluidos, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario USD (Impuestos no Incluidos)	Precio total USD (Impuestos no Incluidos)
1	Servicio de Sistema Bloomberg Cantidad de Terminales (1) uno	mes	Unidad	12	2.140	25.680
					Precio Total Dólares de los Estados Unidos de América Impuestos no incluidos	**25.680**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1040 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la firma del Contrato remitido por la Firma Bloomberg Finance LP.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Financiera como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)